

RESOLUCIÓN Nº 1.549

VISTO:

La nota de la Delegación Paraná de fecha 29 de octubre de 2020, mediante la cual solicitan la creación y conformación de tres nuevas Comisiones de Trabajo y Estudio, y

CONSIDERANDO:

Que las Facultades de este Consejo Profesional y las funciones del Consejo Directivo, se rigen por la Ley Provincial Nº 7.896 de Ejercicio Profesional y Orgánica del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Entre Ríos.

Que el cauce óptimo para conseguir esa descentralización ha sido la creación de Comisiones de Trabajo y Estudio, permanentes o para fines determinados, funcionando actualmente las creadas mediante Resolución Nº 1.277 de Consejo Directivo.

Que con motivo de las diversas funciones del Consejo Directivo continúa siendo necesario descentralizar el análisis de diversas cuestiones referidas al quehacer profesional y asuntos que hacen al propio funcionamiento de este Consejo Profesional.

Que el fundamento del pedido de la Delegación Paraná se basa en requerimientos de matriculados que ven la necesidad de contar con espacios donde profundizar conocimientos en temas que son importantes y valiosos, aportando valor como asesores y formándonos como profesionales íntegros.

Que la iniciativa y requerimientos de matriculados, compartida por la Delegación Paraná, se basa en la necesidad de contar con las áreas de estudios, siendo necesario para ello conformar las Comisiones de: 1- Costos; 2- Asuntos Financieros y; 3- Administración y Gestión de Recursos Humanos.

Que también es necesario Designar los Coordinadores y Consejeros Consultores de las nuevas Comisiones a crearse, a cuyo efecto a la Delegación Paraná propone como Coordinares al Cr. Reinaldo J. Zamero en la Comisión de Costos, al Cr. Luis A. Zacarías en la Comisión de Asuntos Financieros y al Cr. Marcelo A. Agolti en la Comisión de Administración y Gestión de Recursos Humanos.

Que las funciones mínimas a asignar a las Comisiones propuestas no se encuentran contempladas en la Comisiones creadas por la Resolución Nº 1.277 del 28 de Julio de 2017.

POR ELLO:

**EL CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE ENTRE RÍOS
RESUELVE:**

Art. 1º: Disponer que a partir de la presente funcionarán también las Comisiones Permanentes de Trabajo y Estudio que se indican a continuación:

1. Comisión de Costos.
2. Comisión de Asuntos Financieros.
3. Comisión de Administración y Gestión de Recursos Humanos.

Art 2º: Establecer como funciones mínimas para cada una de las Comisiones de Trabajo y Estudio, las que se detallan a continuación:

1. Comisión de Costos.

- a) Promover el estudio e investigación de las temáticas relacionadas con el fenómeno costos en la sociedad, en las organizaciones y el ejercicio de los profesionales en ciencias económicas.
- b) Establecer vínculos y contactos con Comisiones de la FACPCE y otros Consejos Profesionales para considerar temas de la Comisión.
- c) Proponer y colaborar en la organización de cursos vinculados con el área específica de la Comisión.

d) Incentivar a los profesionales en Ciencias Económicas para que realicen trabajos de investigación relacionados con la materia en cuestión a los efectos de su presentación en Congresos, Jornadas y/o publicación en distintos medios.

2. Comisión de Asuntos Financieros.

- a) Promover análisis y debates sobre temas financieros, herramientas de financiamiento dentro de los mercados, como así también sobre políticas monetarias del sistema financiero nacional e internacional.
- b) Establecer vínculo y contacto con Comisiones de FACPCE y otros Consejos Profesionales para considerar temas de la Comisión.
- c) Establecer vínculos y trabajos en conjunto con universidades para desarrollar temas referidos a los temas mencionados en punto a)
- d) Asesorar de manera colaborativa y/o consultiva a la gestión de la Institución en temas financieros y todo aquello que genere una mejor administración de los recursos.
- e) Proponer y colaborar en la organización de cursos vinculados con el área específica de la Comisión
- f) Incentivar a los profesionales en Ciencias Económicas, para que realicen trabajos de investigación relacionados con la materia en cuestión a los efectos de su presentación en Congresos, Jornadas y/o publicación en distintos medios.

3. Comisión de Administración y Gestión de Recursos Humanos.

- a) Promover análisis y debates sobre temas de incumbencias.
- b) Establecer vínculo y contacto con Comisiones de FACPCE y otros Consejos Profesionales para considerar temas de la Comisión.
- c) Establecer vínculos y trabajos en conjunto con universidades para desarrollar temas referidos a la administración y gestión de recursos humanos.
- d) Asesorar de manera colaborativa a la gestión de la Institución en temas de políticas de recursos humanos y todo aquello que genere una mejor administración de los mismos.
- e) Proponer y colaborar en la organización de cursos vinculados con el área específica de la Comisión.
- d) Incentivar a los profesionales en Ciencias Económicas, para que realicen trabajos de investigación relacionados con la materia en cuestión a los efectos de su presentación en Congresos, Jornadas y/o publicación en distintos medios.

Art. 2º: Designar como Coordinadores de las Comisiones de Trabajo y Estudio de este Consejo Profesional a los siguientes profesionales:

- 1. Comisión de Costos: **Cr. Reinaldo J. Zamero.**
- 2. Comisión de Asuntos Financieros: **Cr. Luis A. Zacarías.**
- 3. Comisión de Administración y Gestión de Recursos Humanos: **Cr. Marcelo A. Agolti.**

Art 3º: Designar como Consejeros Consultores de las Comisiones de Trabajo y Estudio de este Consejo Profesional a los siguientes profesionales:

- 1. Comisión de Costos: **Cr. Walter Jesús García**
- 2. Comisión de Asuntos Financieros: **Cr. Leonardo Jorge Tomas**
- 3. Comisión de Administración y Gestión de Recursos Humanos: **Cr. Ramón Antonio D'avis**

Art. 4º: Los profesionales designados en las funciones indicadas en los artículos 2 y 3 de la presente finalizarán su mandato conforme a lo establecido en el artículo 6 de la Resolución de Consejo Directivo N° 1.276.

Art. 5º: Regístrese, comuníquese, incorpórese a la Carpeta de Consulta y archívese.

Dra. ADRIANA VERÓNICA SORS
Contadora Pública
Secretaria

Dr. OMAR ALFREDO CABRAL
Contador Público
Presidente